

Expediente: **593/21**

Carátula: **ROMANO MERCEDES YOLANDA C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO

20257346545 - FRIAS SILVA, PATRICIO SEVERO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 593/21



H105021665532

JUICIO: ROMANO MERCEDES YOLANDA c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION. EXPTE. N° 593/21

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.-

En atención a que la interesada no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209606901476 dispone de los fondos necesarios:

Requírase al Banco Macro S.A que transfiera: 1) el importe de \$311.025,64 (\$338.071,35 por honorarios, menos \$27.045,71 por el 8% de aportes de Ley 6.059) de la cuenta judicial N° 562209606901476, a la cuenta N° 1302978798001 de titularidad del letrado Patricio Severo Frias Silva (CUIT N° 20-25734654-5) identificada con el CBU/CVU número 14300017 – 13029787980013 del Banco BRUBANK S.A.U., siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad, debiendo el Banco efectuar las retenciones de A.R.C.A. y D.G.R. que correspondan, en concepto de actualización de honorarios a cargo de la demandada, aprobados por providencia de fecha 18/09/2025; y 2) la suma de \$60.852,84 de la cuenta judicial N° 562209606901476 a la corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 28506223300010000553-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes al letrado Patricio Severo Frias Silva, Mat. Prof. 4933.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2). Asimismo líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Una vez firme la presente, líbrense los oficios.-FC

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.